

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 22-2024-UNMSM-1**

**[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2150913 “AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLO DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS - UNMSM”.**

**LIMA - 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
RUC N° : 20148092282  
Domicilio legal : CAL.GERMAN AMEZAGA NRO. 375 - LIMA  
Teléfono: : (01) 6197000  
Correo electrónico: : especialista13.ups@unmsm.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA: ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2150913 "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLO DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS - UNMSM".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – APROBACION N° 056-DGA-OA-2024 el 18 de abril de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente detalle:

El plazo para la entrega del ascensor, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la Adquisición e Instalación será de **ciento veinte (120) días calendario**, computados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de la prestación elaborado por el Área Usuaria, que será de acuerdo a la siguiente distribución:

- Entrega de los bienes: 90 días calendarios.
- Instalación y montaje: 25 días calendarios.
- Pruebas y Puesta en funcionamiento: 05 días calendarios.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma Gratuita para lo cual deberán acercarse a la Oficina de Abastecimiento sito en Av. Carlos German Amezaga N°375 – Cercado de Lima.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor debe acreditar mediante una copia del manual y/o catálogo y/o brochures

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

y/o folleto y/o ficha técnica y/o instructivos, emitidos por el fabricante del equipo ofertado, en el que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas como mínimo las que están detalladas en la nota del numeral 5.1. de capítulo III de la presente.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Cronograma o Diagrama de Gantt de la ejecución de los trabajos, detallando desde el suministro hasta la entrega debidamente operativos de los equipos.
- k) Un Procedimiento de Trabajo Seguro, para todas las labores que involucran la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.
- l) El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, que deberá ceñirse al Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que deberá contener el Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos: conocer Procedimiento IPER y su aplicación.
- m) El Plan de Protección del Medio Ambiente y Gestión de Residuos.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el primer piso del edificio de la oficina central de admisión (oca), sito en CALLE GERMÁN AMÉZAGA N°375 CON AV. OSCAR BENAVIDES (EX AV. COLONIAL) – LIMA.

**2.5. ADELANTOS<sup>10</sup>**

La entidad no otorgará adelantos.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de la entidad.
- Informe del funcionario responsable de la oficina general de infraestructura universitaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (ubicado en el 2do. Piso del edificio de la Oficina Central de Admisión (OCA), sito en calle German Amezaga N° 375 con Av. Oscar Benavides s/n, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2150913 "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLO DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS - UNMSM", SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

| ITEM | FACULTAD  | CANT. | U.M. |
|------|---|-------|------|
| 1    | PABELLON DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | 1     | UNID |

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Las presentes Especificaciones Técnicas tiene como finalidad la adquisición de un (01) ascensor para la Facultad de Ciencias Físicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS bajo la modalidad de **LLAVE EN MANO**, para el desplazamiento del personal administrativo, docente, alumnado y usuarios con discapacidad en los diferentes niveles de la edificación.

##### 3. ANTECEDENTES

La edificación del pabellón de laboratorios y unidad de posgrado de la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS no cuenta con un ascensor para el desplazamiento vertical de personas, condición necesaria para la atención del servicio educativo con los estándares de calidad.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural y/o jurídica dedicada al rubro, para que suministre, instale y ponga en funcionamiento de un (01) ascensor, objeto de la presente contratación, cumpliendo con las normas, lineamientos constructivos y estándares de seguridad.

###### 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Mantener la capacidad operativa y correcto funcionamiento del ascensor, elevador y/o montacargas según corresponda, para el desplazamiento de personal administrativo, docente, alumnado y usuarios con discapacidad, a las diferentes oficinas que se encuentra ubicado en el pabellón de laboratorios y unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

###### 5.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas solicitadas para la adquisición del bien es según el anexo N°01 – Detalle de la especificación técnica del ascensor.

**NOTA:** Para la acreditación de las especificaciones técnicas, el postor debe acreditar mediante una copia del manual o catálogo o brochures o folleto o ficha técnica o

1

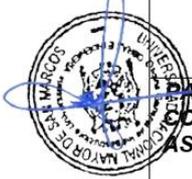
  
UBALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
 OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

instructivos, emitidos por el fabricante del equipo ofertado, en el que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas como mínimo de las siguientes características:

| <b>PARA SER INDICADO POR EL POSTOR:</b>  |   |
|--|---|
| <b>ASCENSOR DE PASAJEROS DE 600 KG MÍNIMO DE CAPACIDAD DE CARGA PARA 8 PERSONAS</b>  |   |
| <b>MOTOR ELECTRICO</b>   | <b>Potencia: indicar</b><br><b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b> |
| <b>TIPO DE RESPALDO UPS O ARD<sup>1</sup>, PARA EL RESCATADOR AUTOMATICO-SISTEMA DE SEGURIDAD. CON CERTIFICACION QUE DEBE CUMPLIR CON EN81-28 y/o ASME A17.1/B44 y/o ISO2014/33/UE y/o ISO22201. (adjuntar certificado para la acreditación)</b> | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>                             |
| <b>GUIADORES</b>   | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>                             |
| <b>LIMITADOR DE VELOCIDAD</b>  | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>                             |
| <b>PARACAIDAS DE SEGURIDAD DEL TIPO PROGRESIVO, CON SENTIDO DE ACTUACION DESCENDENTE Y ASCENDENTE.</b>   | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>                             |
| <b>LIMITADOR DE CARGA</b>  | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>                             |
| <b>AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS</b>  | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>                             |
| <b>CABLES</b>  | <b>Marca: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>   |
| <b>VARIADOR DE FRECUENCIA</b>  | <b>Potencia: indicar</b><br><b>Marca: indicar</b>   |



<sup>1</sup> En atención a las Observación N° 31 y 39 del participante IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C

WALTER FLORES MOTTA  
 INGENIERO  
 ELECTRICISTA  
 REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

|                         |   |
|-------------------------|---|
|                         | <b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b>                          |
| <b>CHASIS DE CABINA</b> | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b> |
| <b>GUIADORES</b>        | <b>Marca: indicar</b><br><b>Modelo: indicar</b><br><b>Año de fabricación indicar:</b> |

Podrán ofertar equipos con características técnicas de igual o superior a lo establecido en las especificaciones técnicas; cumpliendo con las normas técnicas respectivas.

El almacenamiento provisional de los componentes del ascensor, elevador y/o montacarga según corresponda se efectuará en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, específicamente en los almacenes y/o lugar designado, donde se instale el bien adquirido.

Los equipos deberán ser fabricados como mínimo bajo la norma EN81-20/50; o ASMEA.17.1; o GB7588; o Mercosur; o NM 207.

## 5.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

### 5.2.1. EMBALAJE Y ROTULADO:

Los bienes deberán ingresar a los almacenes y/o lugar designado, donde se instale el bien adquirido con su respectivo embalaje del fabricante. Los motores eléctricos deberán de embalarse en cajas de madera debidamente sujetados.

Las piezas y partes del ascensor, deberán ser correctamente embalados en cajas de madera u otro material que garantice el correcto traslado de los mismos.

Los rotulados del motor eléctrico deben estar debidamente identificados en el cuerpo del motor eléctrico con datos mínimos como: año de fabricación, potencia, corriente nominal, tensión de trabajo y otra información que sea relevante.

Todos los bienes deberán estar debidamente etiquetados, considerando los siguientes datos:

- Fecha de fabricación
- Nombre del fabricante
- Marca, Modelo y Número de Serie
- Características técnicas en detalle
- Norma técnica de fabricación
- Certificado de Calidad de fábrica de los componentes principales, Motor Eléctrico, respaldo para el rescatador automático, paracaídas de seguridad, asimismo de la certificación de calidad del ascensor completo e instalado el cual será proporcionado por la empresa proveedora por el periodo de garantía del presente requerimiento.

3

  
ALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
MÉCANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

- g) Esta información será verificada con la documentación presentada en la oferta del postor.

**5.3. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

**5.3.1. NORMAS TÉCNICAS**

- a) Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma EM.070 Transporte Mecánico  
R.M. N° 084-2019-VIVIENDA.
- b) Ley N° 29783 - Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Ley N° 30222 - Ley da Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones DS 005-2012-TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) NTP 388-047, Equipo de Protección Personal contra Caída.
- e) ANSI Z359.1, Equipos de Protección Personal para Trabajos en Altura.
- f) El Código Nacional de Electricidad y su modificación RM N° 175-2008 Art.1 Sección 010 conductores libres de halógenos y ácidos corrosivos
- g) Código Nacional da Electricidad, año 2006, en su sección 200 Ascensores, Escaleras Eléctricas Y Equipos Similares, referente a la puesta a tierra de los equipos. Numeral 200-048.
- h) Norma NTE A.060: Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad.
- i) Norma G-050: Seguridad Durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- j) Norma A 120: Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- k) Las Normas MERCOSUR, NM 207 ELEVADORES ELECTRICOS
- l) Norma EN 81-20/50, ASME A17.1, GB 7588, para puertas automáticas de hall y cabina de ascensores.
- m) Norma EN 81-58 y UL 10B, referida a la resistencia al fuego de las puertas automáticas de hall y cabina de ascensores.
- n) Norma ASME A.17.1-2010.- Numeral 8.4.9 Requerimientos en caso de sismos.
- o) Norma ISO 9000 o 9001: Sistema da Gestión de Calidad.
- p) Norma ISO 18738:2003 Ascensores - Mediciones de la calidad de viaje en cabina.
- q) Norma ISO 22201-1:2017-Ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles  
Sistemas electrónicos programables en aplicaciones relacionadas con la seguridad.
- r) Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023 y demás Normas Sanitarias y de Salud aplicables con motivo del COVID-19.
- s) NORMA 0.10 Condiciones generales de diseño del RNE. R.M. N°191-2021-VIVIENDA

**5.4. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

Para llevar a cabo la presente contratación, el Proveedor está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y salud en el trabajo; y las Leyes y Normas aplicables, que se encuentran establecidas en el numeral precedente.

+

  
ALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

Sin embargo; esto no libera al Proveedor de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera la instalación y puesta en funcionamiento del ascensor.

#### 5.5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Complementariamente a la adquisición de los bienes, se deberá realizar las siguientes actividades:

- El proveedor se hará cargo del Transporte, seguros, licencias y permisos municipales en caso corresponda para la descarga de los nuevos ascensores.
- Traslado e izaje de elementos electromecánicos, eléctricos y mecánicos hasta su posición final en la sala de máquinas, ducto del ascensor, hall de pisos y pit del ducto.
- Instalación de un (01) ascensor de pasajeros, la puesta en marcha, las pruebas de funcionamiento y protocolos de calidad en conjunto, con la supervisión del personal que designe la Entidad.
- Entrega de Fichas Técnicas de todos los componentes al inicio de la entrega de los equipos y dossier de calidad, a la entrega y puesta en marcha de los ascensores. También se permitirá presentar una ficha técnica para el ascensor como conjunto.

#### 5.6. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION

##### 5.6.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de la presente contratación será **LLAVE EN MANO**, que consiste en el acondicionamiento del lugar del ascensor a instalar, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

##### 5.6.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para la presente contratación se rige por el sistema de a suma alzada.

#### 5.7. TRANSPORTE Y SEGUROS

##### 5.7.1. TRANSPORTE

Todos los procedimientos de transporte, autorizaciones, permisos según corresponda, manipuleo, carga y descarga son de responsabilidad del Proveedor, el mismo que deberá asegurar que las condiciones de entrega de los bienes se realicen de acuerdo a las especificaciones señaladas por el fabricante, de requerir algún permiso por parte de la Municipalidad en caso corresponda, estos trámites estarán a cargo del proveedor.

El Proveedor asumirá todos los gastos que sean necesarios para el debido transporte del ascensor hasta el almacén central de la UNMSM o lugar señalado por la UNMSM, para su posterior instalación.

##### 5.7.2. SEGUROS

El proveedor al inicio de la instalación deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución del presente objeto de convocatoria, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación del bien a instalar y número de procedimiento de selección. El Proveedor presentará las Pólizas de Seguro

5

  
HUMBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el proveedor deberá contratar los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo indemne a la Entidad por todos los daños o perjuicios que se cause a la Entidad o a terceros relacionados con la prestación del servicio que se contrata.

**Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión (SCTR):** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente. Este seguro deberá mantenerse vigente desde el inicio de realización de los trabajos efectivos en las instalaciones de la Facultad hasta la recepción final del servicio por parte de la Entidad.

El proveedor deberá contratar y mantener vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo respecto de aquellos trabajadores a los que resulte aplicable (personal asignado al servicio materia de la contratación).

El proveedor deberá entregar a la Entidad en forma mensual una copia de los recibos correspondientes al pago de la prima de este seguro, mientras el contrato se mantenga vigente.

**Póliza CAR:**

El proveedor deberá contratar y mantener vigente una póliza contra todo riesgo, la Póliza CAR deberá asegurar por daños de mano de obra, dirección técnica, salarios, viáticos, incidencia por leyes sociales, gastos de transporte, responsabilidad civil sobre daños a terceros originados dentro del proceso de ejecución de la obra, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguros de equipos, maquinarias y de accidentes y todo costo directo e indirecto que pueda tener relación o incidencia en el precio de la obra hasta su acabado satisfactorio, puesta en operación y entrega definitiva.

El hecho de que se contraten los seguros descritos en el presente, no limitará, alterará o afectará, en forma alguna, la responsabilidad civil y las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del Contrato que se suscriba, ya sea de conformidad con las Leyes o de otro modo. Por lo tanto, la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir El proveedor frente a la Entidad y/o cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del Contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato que se suscriba.

Este seguro debe cubrir todos los daños materiales que sufran los bienes que se adquieren y los servicios que brindan, ocurridos por cualquier riesgo que se presente durante la ejecución de las prestaciones.

El proveedor deberá mantener vigente durante el desarrollo de sus obligaciones del contrato que se suscriba, **una póliza de seguro contra responsabilidad civil frente a cualquier reclamo de terceros por un hecho u omisión imputado al proveedor**, por un monto no inferior a al valor ofertado, en términos razonablemente satisfactorios para la Entidad. El Proveedor se obliga a presentar a la Entidad copia de la indicada póliza de seguros hasta los diez (10) días calendarios siguientes a la

6





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

fecha de suscripción del Contrato que se suscriba, la misma que deberá contener las siguientes cláusulas:

- a) Cláusula de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- d) Cláusula de Responsabilidad Civil de Contratistas.
- c) Cláusula de Responsabilidad Civil de carga.
- d) Cláusula de Responsabilidad Civil de trabajos terminados y entregados.
- e) Cláusula de Responsabilidad Civil de ascensores, montacargas, grúas y escaleras mecánicas y equipos de construcción.
- f) Cláusula de Responsabilidad Civil contractual.

Asimismo, deberá fijarse en la póliza antes indicada como ubicación de riesgo a las ciudades de Lima y Callao.

Esta póliza deberá ser válida por el período comprendido desde el inicio de la prestación hasta la fecha de la conformidad por parte de la Entidad.

Es responsabilidad del proveedor, deber cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

#### 5.8. GARANTIA COMERCIAL

La garantía del ascensor a instalar será como mínimo de **36 meses**, contados a partir de la firma del Acta Final de Conformidad de la recepción del mismo. La garantía incluye defectos de fabricación o defectos por instalación y montaje de los equipos en general; garantizando el suministro de las partes, componentes o repuestos para el cambio durante el periodo de la garantía ofertada.

La garantía comercial de los ascensores estará constituida por un certificado o carta de garantía reconocido por el Proveedor, donde especifique la vigencia por 3 años mínimo y alcances del equipo instalado.

Así mismo, de presentar falla electromecánica y/o desperfecto y/o inoperancia que sean por defectos de fábrica, la entidad requerirá al Proveedor la reposición y/o reemplazo del componente defectuoso del bien por uno nuevo de iguales características, en un plazo no mayor a 30 días calendarios de requerido.

#### 5.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El Proveedor contará con personal debidamente equipado para brindar una respuesta rápida ante cualquier evento en la Facultad donde se instale el bien, así como los repuestos generales (repuestos de alta rotación que conforman el ascensor) ante una eventual necesidad de cambio de los mismos.

#### 5.10. VISITA Y MUESTRAS

Los proveedores podrán solicitar una visita al ducto del ascensor y/o elevador para movilidad reducida según corresponda en el presente objeto de la convocatoria, en las instalaciones de la Universidad a fin de realizar sus ofertas acordes a la realidad del proyecto, para lo cual podrán coordinar con la Oficina General de Infraestructura a través del correo: [obraseingenieria.ogiu@unmsm.edu.pe](mailto:obraseingenieria.ogiu@unmsm.edu.pe) con un día de anticipación.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7

  
ALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

**6.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:**

La prestación se realizará en el pabellón de laboratorios y unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ciudad Universitaria, Cercado de Lima, Lima Metropolitana, Departamento de Lima.

**6.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

El horario normal de trabajo en el edificio será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas, los días sábados de 08:00 a 13:00 horas. De ser necesario, el Proveedor podrá realizar trabajos fuera del horario establecido, así como en los fines de semana y feriados, los cuales deberá ser previamente coordinado con la entidad, con una anticipación de 48 horas. Por seguridad y salud ocupacional del personal, el horario laboral no deberá exceder las 12 horas.

El Proveedor deberá presentar una programación de ejecución de los trabajos en la cual deberá indicarse los tiempos de importación, puesta de los equipos en el lugar del servicio, así como los tiempos de desmontaje y montaje de cada ascensor.

La programación Gantt de la ejecución de la prestación, deberá indicar los hitos detallados por procesos e indicando la ruta crítica, en formato MS Project.

Previo a un cronograma presentado, el Proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y la atención de emergencias por el ascensor instalado luego de la firma del acta de Conformidad Parcial para el ascensor, finalizado la entrega total del ascensor entrará en vigencia la Garantía y Mantenimiento.

**6.3. PLAZO DE PRESTACIÓN PRINCIPAL**

El plazo para la entrega del ascensor, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la Adquisición e Instalación será de **ciento veinte (120)** días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de la prestación elaborado por el Área Usuaría, que será de acuerdo a la siguiente distribución:

- Entrega de los bienes: 90 días calendarios.
- Instalación y montaje: 25 días calendarios.
- Pruebas y Puesta en funcionamiento: 05 días calendarios.

La entrega de los bienes por parte del Proveedor está referida al ingreso de internamiento en el almacén central de la UNMSM o lugar señalado por la UNMSM, consistente de los equipos y componentes en sus respectivas cajas de embalaje desde el lugar de origen, cerradas y selladas sin verificación del contenido, hasta que el Proveedor los traslade al lugar de su instalación, sin perjuicio de lo antes señalado se precisa que el plazo total es máximo no pudiendo ampliar el plazo en caso de demoras por el cumplimiento de la entrega de bienes, instalación y montaje, pruebas y puesta en funcionamiento.

**6.4. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

Las capacitaciones serán desarrolladas de acuerdo al temario propuesto por el Proveedor y aceptada por la Entidad, el cual se desarrollará en un tiempo de 2 horas para el personal usuario (aproximadamente 10 personas), que se llevará a cabo en el lugar donde se instale el respectivo producto materia de la convocatoria.

**a) CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO**

8

  
ALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

La capacitación sobre el manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo debe estar dirigida a los usuarios de los equipos.

La capacitación referente a los equipos será efectuada de la siguiente manera:

- A los 60 días posteriores a la suscripción del contrato, el Proveedor deberá presentar al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria a temática de capacitación para el personal usuario, adjuntando la acreditación del expositor presentando copia simple de constancias y/o certificados, dicha documentación podrá ser emitida por el fabricante o el Proveedor.
- El expositor deberá cumplir con el siguiente perfil: Ingeniero mecánico y/o mecánico electricista y/o mecatrónico, con experiencia mínima de dos (02) años en instalación y/o mantenimiento de ascensores y/o **Ingeniero Responsable de la Instalación del Ascensor.**<sup>2</sup>
- El Proveedor en un plazo de treinta (30) días calendario antes de la finalización del plazo contractual, solicitará formalmente al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria la relación del personal a capacitar adjuntando la temática de capacitación para personal usuario, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario entregará al Proveedor la relación solicitada
- El Proveedor procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentren instalado los equipos, o excepcionalmente en el lugar que determine, previa coordinación con el Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria
- En caso no se pueda iniciar, realizar o concluir la capacitación por causas atribuibles a la Entidad, el Proveedor comunicará de este hecho a la Dirección Administración a efectos de que se gestione la capacitación en el más breve plazo.
- El material a entregarse a cada participante del curso será: Una copia de la temática de capacitación; y una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
- El Proveedor utilizará un "Formato de Acreditación de Capacitación" donde se consignarán los datos del personal participante en el curso.
- Una vez concluida la capacitación, el Proveedor entregará el "Formato de Acreditación de Capacitación" al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria quien firmará en señal de conformidad, posterior a ello emitirá la constancia de capacitación de manera diligente en un plazo de 05 días calendarios.

#### 6.5. OTRAS OBLIGACIONES

Complementariamente a la adquisición de los bienes, el postor ganador deberá realizar las siguientes actividades:

- El Proveedor se hará cargo del Transporte, seguros, licencias y permisos municipales para la descarga del nuevo ascensor.
- Traslado e izaje de elementos electromecánicos, eléctricos y mecánicos hasta su posición final en la sala de máquinas, ducto del ascensor, hall de pisos y pit del ducto.
- Instalación del nuevo ascensor y/o elevador de movilidad reducida y/o montacarga según corresponda, la puesta en marcha, las pruebas de funcionamiento y protocolos de calidad en conjunto.
- Entrega de Fichas Técnicas de todos los componentes al inicio de la entrega de los equipos y dossier de calidad, a la entrega y puesta en marcha del ascensor.

<sup>2</sup> En atención a la consulta N° 17 del participante Ascensores DELTA S.A.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

- El Proveedor ejecutara todos los trabajos necesarios para adecuar el ducto del ascensor, se encargará de la eliminación de una loza que se ubica en la parte superior del ducto, debe realizar el cerramiento de vanos de puertas de ascensor en material drywall o similar, realizar el acabado de cada piso exterior de ingreso al ascensor con material similar al existente, se encargará del desmontaje y reubicación de barandas metálicas ubicadas en el piso 2 y el piso 3, realizar el mantenimiento y/o suministro de acometida eléctrica y/o pozo a tierra según lo requerido para la correcta instalación y puesta en marcha del nuevo ascensor y/o elevador de movilidad reducida y/o montacarga según corresponda, todos necesarios para el correcto funcionamiento y uso del ascensor, sin costo alguno para la entidad.

**6.6. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA CONFORMIDAD**

Luego de la conformidad de la instalación, el Proveedor se obliga a dar mantenimiento preventivo, conforme se detalla a continuación:

**6.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- a) En la oferta se deberá considerar el servicio de mantenimiento preventivo del ascensor sin ningún costo adicional al precio pactado en el contrato, por un periodo mínimo de **treinta y seis (36) meses** después de la fecha de recepción conforme por parte de la Entidad.
- b) El Proveedor deberá entregar un programa de mantenimiento preventivo detallando como mínimo 12 intervenciones al año (01 mensual). El referido mantenimiento consistirá en revisión, verificación del equipo, lubricación y engrase, calibración y reajuste de los accesorios, ejecución y reemplazo de cualquier repuesto o material que se malogre durante los meses de garantía y las recomendaciones que fueran pertinentes.
- c) El Servicio de mantenimiento preventivo deberá efectuarse los días sábados, domingos o feriados, en el horario de 08:00 a 17 horas, a fin de evitar congestión de usuarios. En caso que, por razones de necesidad del servicio de mantenimiento preventivo, este deba realizarse de lunes a viernes, se deberá solicitar el acceso con la Facultad donde se instale el bien, para lo cual podrá coordinar con Oficina General de Infraestructura Universitaria (OGIU), para la fecha y hora de la prestación.
- d) El desarrollo del mantenimiento preventivo por cada equipo, será de acuerdo al programa de mantenimiento presentado por el Proveedor que deberá coincidir con la ficha técnica y recomendación del fabricante; realizándose como mínimo la inspección y control, ajustes, lubricación y limpieza de los siguientes elementos:
  - Máquina de Tracción y Motor Eléctrico.
  - Regulador de Velocidad
  - Selector de pisos, poleas y pozos
  - Freno Electromecánico.
  - Tableros de control
  - Sistema operador de puertas
  - Sistema guiador de contrapeso
  - Poleas tensoras
  - Botoneras de pisos y cabina
  - Controlar y ajustar el funcionamiento de los elementos de mando de cabina
  - Control general de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos del ascensor.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

- Otras acciones necesarias según el protocolo de mantenimiento.
- e) El Proveedor asumirá la responsabilidad por accidentes, daños a personas o propiedad, durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo, debiendo mantener indemne a la entidad por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse durante la presentación del mantenimiento.

**6.6.2. SOPORTE TECNICO**

- a) El Proveedor deberá de garantizar el soporte en un horario de atención de servicio de 7x24x365.
- b) El Proveedor deberá disponer de una central de llamadas permanente (documento, certificado) las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender imprevistos y/o emergencias que pudieran presentarse en el funcionamiento del ascensor.
- c) El Proveedor deberá atender de inmediato todas las emergencias que se presenten en un plazo no mayor de 45 minutos de reportada la emergencia con personas atrapadas y de 120 minutos como máximo sin personas atrapadas.



**6.7. CUADERNO DE INCIDENCIAS:**

- a) Durante la ejecución contractual es obligatorio el uso de un Cuaderno de Incidencias, el cual será proporcionado por el Proveedor y será de libre acceso tanto para su Ingeniero a cargo de los trabajos como para el personal designado por la Oficina General de Infraestructura Universitaria. El cuaderno deberá estar debidamente foliado y legalizado, en el cual se anotarán obligatoriamente todas las ocurrencias durante el desarrollo de los trabajos.
- b) Efectuada la entrega del área, se abrirá el Cuaderno de Incidencias que será sellado y visado por el Ingeniero Responsable y por el Supervisor designado por la Universidad, después toda anotación diaria de los trabajos. El cuaderno deberá constar de una página original y una copia desglosables correspondiente el original a la Entidad y la copia al Proveedor.

**6.8. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

Además de la documentación establecida por norma, el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Cronograma o Diagrama de Gantt de la ejecución de los trabajos, detallando desde el suministro hasta la entrega debidamente operativos de los equipos.
- b) Un Procedimiento de Trabajo Seguro, para todas las labores que involucran la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.
- c) El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, que deberá ceñirse al Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que deberá contener el Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos: conocer Procedimiento IPER y su aplicación.
- d) El Plan de Protección del Medio Ambiente y Gestión de Residuos.

**6.9. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El Proveedor durante la ejecución del contrato, realizará las siguientes actividades:

- Hasta los cinco (5) días calendario contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato con la presentación de la póliza CAR respectiva, emitirá un informe de compatibilidad de las instalaciones donde se realizará la instalación del bien objeto

11

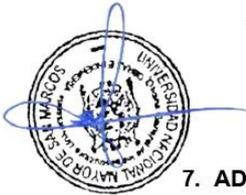
  
WALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

de la presente convocatoria, para el lugar asignado, además deberá cumplir con la presentación de planos de fabricación y ejecución del ascensor.<sup>3</sup>

- El Ingeniero Responsable del Proveedor antes de iniciar sus actividades diarias, en coordinación con el personal de la Oficina General de Infraestructura Universitaria deberá brindar las charlas de seguridad (dictadas en base al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo), elaborará el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y charlas de cinco (05) minutos a cada cuadrilla de trabajo, este último será presentado y visado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura Universitaria o a quien designe. Las charlas de seguridad deberán estar relacionadas con el tipo de trabajo que ejecutarán en ese día, indicándoles los riesgos que puedan presentarse y haciendo hincapié que bajo ningún concepto se puede iniciar alguna actividad propia del contrato, sin que se disponga del respectivo permiso de trabajo, siendo responsabilidad del Proveedor el incumplimiento de esta indicación, que puede generar que se tomen medidas disciplinarias.
- Todo personal destacado, encargado de la ejecución de los trabajos en las instalaciones deberá contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesarios, dependiendo de los trabajos que sean ejecutados como para trabajos en altura, trabajos fuego y en caliente, trabajos con energía eléctrica, entre otros.



#### 7. ADELANTOS

No se entregarán adelantos.

#### 8. GARANTIAS

Se precisa que para el presente proceso el postor ganador deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato una carta fianza de fiel cumplimiento o póliza de caución, por el 10% de monto contratado, la cual debe estar vigente hasta el término de su servicio a satisfacción con la conformidad respectiva, según lo establecido en el artículo 149 del RLC.

Asimismo, para las prestaciones accesorias, se aplicarán las garantías propias de dichas prestaciones, según lo estipulado en el artículo 151 del RLC.

#### 9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- a) De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.
- b) En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato
- c) En ese sentido, el área usuaria para el presente procedimiento de selección determina, que el número máximo de consorciados es de dos (02).
- d) Por otra parte, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del sesenta por ciento (60%).

<sup>3</sup> En atención a la Observación N° 20 del participante ELIFT ELEVADORES S.A.C



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

**10. PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**10.1. PRUEBAS O ENSAYOS**

Concluidos los trabajos de instalación, el Proveedor deberá realizar las pruebas y ensayos durante 02 días, juntamente con los funcionarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y los Supervisores designados, efectuarán el protocolo de pruebas de funcionamiento, bajo las normas del código nacional de electricidad, normativa técnica vigente para ascensores de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas, una vez terminada las pruebas o ensayos empezará a regir la garantía.

El proveedor llevará a cabo las pruebas necesarias para poner en marcha el ascensor, las cuales incluirán lo siguiente:

- Para las pruebas de funcionamiento, se levanta un protocolo de operación y uso, así mismo la simulación de eventos no deseados (verificación de sensores, seguimiento y comprobación de polaridades, pruebas de aislamiento eléctrico).
- Mediciones de recorridos máximos y mínimos por cada equipo.
- Verificación de tolerancias del recorrido de cabina de piso a piso según ficha del fabricante.
- Mediciones de consumo de amperaje.
- Pruebas del sistema de rescate automático.
- Pruebas de cortinas infrarrojas.
- Prueba de pesa carga.

**10.2. CERTIFICADOS DE COMPONENTES DE ASCENSORES**

El proveedor deberá presentar como mínimo: Certificado de Calidad de fábrica de los componentes principales: Motor Eléctrico, respaldo para el rescatador automático, paracaídas de seguridad; asimismo, la certificación de calidad del ascensor completo e instalado el cual será proporcionado por el proveedor por el periodo de garantía del presente requerimiento.

**10.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

La Entidad por intermedio de la Oficina General de Infraestructura Universitaria podrá solicitar pruebas adicionales indicadas por el fabricante de los equipos.

**11. ENTREGABLES**

El Proveedor deberá de entregar a la oficina general de infraestructura universitaria en el plazo de siete (07) días posterior a la culminación de las pruebas para la conformidad de los bienes descritas en el numeral 11, un informe final de los entregables, que deberá constar como mínimo de lo siguiente:

**a) Documentos Administrativos**

- Características de la prestación (Número de contrato, descripción, modalidad, etc.)
- Certificados de Garantía del ascensor suministrado, emitidos por el Proveedor.
- Copia de la Constancia de Capacitación del personal usuario
- Copia de la Constancia de Capacitación especializada en servicio técnico del equipo.
- Copia de la Constancia de entrega de juego de manuales de operación.

13

  
WALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

- Copia del Programa de mantenimiento preventivo y procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados por la Entidad.

**b) Documentos Técnicos**

- Informe Final de culminación.
- Especificaciones Técnicas de la Configuración y Montaje del Ascensor.
- Resultados de los Protocolos de Pruebas aprobados.
- Catálogos y certificados de calidad de los materiales empleados en el presente objeto de convocatoria.
- Procedimiento de montaje.
- Lista codificada de elementos estructurales, componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.
- Manuales de operación y mantenimiento de equipos instalados en idioma español. El mantenimiento deberá tener mínimo doce (12) intervenciones al año, una (1) mensual a ejecutarse durante el periodo de garantía y que estará bajo su responsabilidad; y las recomendaciones que fueran pertinentes.
- Cronograma Final del Proyecto.
- Planos "As Built" (como ha sido construido).
- Juego de llaves de auxilio y mantenimiento del ascensor.
- Certificado de Calidad de fábrica de los componentes principales: Motor Eléctrico, respaldo para el rescatador automático, paracaídas de seguridad; asimismo, la certificación de calidad del ascensor completo e instalado el cual será proporcionado por el proveedor por el periodo de garantía del presente requerimiento
- Toda la documentación deberá ser entregada en formato físico debidamente foliada y firmada. Los planos deberán ser entregados en físico (PDF) y electrónico en formato AutoCAD 2013 (DWG).



**12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**12.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

La administración de la ejecución contractual estará a cargo de la Oficina General de Infraestructura Universitaria que emitirá un informe previo a la conformidad de la prestación a ser otorgada por el usuario final.

La Entidad, luego de verificar y de encontrar conforme la prestación principal, emitirá un Acta de Conformidad Final; la misma que será firmada por ambas partes.

De existir observaciones se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al Proveedor un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad de la prestación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios según RLCE.

**13. SUBCONTRATACION**

No aplica.

**14. CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor presentará una declaración jurada comprometiéndose a mantener la confidencialidad de las actividades de la Universidad.

**15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

14

  
WALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

15.1. CONDICIONES DEL POSTOR

- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro requerido
- El proveedor del bien no debe tener impedimento para contratar con el estado
- Estar inscrito como proveedor de bienes y tener su RNP vigente.
- Registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), RUC vigente y habido

15.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta e Instalación de Ascensores y/o Escaleras Mecánicas y/o Montacargas y/o Plataformas Elevadas y/o **modernización de ascensores<sup>4</sup>** y/o la combinación de los términos.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

15.3. DEL PERSONAL

PLANTEL PROFESIONAL

| Cargo  | Profesión  | Condición                                     | Porcentaje de Participación |
|--|--|---|-----------------------------|
| Responsable de Proyecto                              | Ingeniero Civil y/o Arquitecto   | Titulado, Colegiado, Habilitado.              | 50%                         |
| Ingeniero Responsable de la Instalación del Ascensor | Ingeniero Mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista | Titulado, Colegiado, Habilitado.              | 50 <sup>5</sup> %           |
| Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo      | Ingeniero Industrial y/o Civil   | Titulado, Colegiado, Habilitado.              | 50 <sup>5</sup> %           |
| Personal Técnico                                     | Bachiller y/o técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos                            | Documento que acredite la condición requerida | 100%                        |

<sup>4</sup> En atención a la consulta N° 16 del Participante Ascensores DELTA

En atención a la consulta N° 23 del Participante VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

<sup>5</sup> En atención a la Observación N° 19 del Participante ELIFT ELEVADORES S.A.C



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

|  |                                      |  |  |
|--|--------------------------------------|--|--|
|  | de formación<br>técnico profesional. |  |  |
|--|--------------------------------------|--|--|

**PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Considerado como Personal Clave**

a) **Responsable del Proyecto (Uno)**

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia mínima profesional de cinco (05) años en adecuación, construcción de ductos de ascensores y/o montacargas y/o elevadores de transporte vertical y/o edificaciones con elementos de transporte vertical y/o afines. La experiencia se contabilizará desde la obtención de su colegiatura.

b) **Ingeniero Responsable de la Instalación del Ascensor (Uno)**

Ingeniero titulado de la especialidad de Mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista, con experiencia mínima profesional de cinco (05) años en supervisión instalaciones y/o mantenimiento de ascensores. La experiencia se contabilizará desde la obtención de su colegiatura.

c) **Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo(Uno)**

Ingeniero Industrial y/o Civil; deberá acreditar experiencia mínima profesional no menor de cuatro (04) años en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo desempeñado el cargo de Especialista Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero en seguridad y salud en obra y/o prevencionista y/o especialista en seguridad y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, y/o Especialista en Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero seguridad y/o Prevencionista de Riesgo y Supervisor de Seguridad en Salud y Medio Ambiente en ascensores. La experiencia se contabilizará desde la obtención de su colegiatura.

d) **Personal Técnico (Dos)<sup>6</sup>**

Bachiller y/o técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos de formación técnico profesional, de la especialidad de mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista e Industrial y/o mecánico de mantenimiento y/o electrónica industrial y/o electricista industrial y/o electricista y/o electrotecnia Industrial, como técnico especialistas en ascensores, con experiencia mínima de cuatro (04) años en instalación, mantenimiento de ascensores y/o elevadores en general o afines.

**NOTA:**

- La formación académica se acreditará con la presentación de una copia del Título, Bachiller la experiencia laboral se acreditará con cualquiera de los

<sup>6</sup> En atención a la observación N° 21 del Participante ELIFT ELEVADORES S.A.C.

En atención a la observación N° 33 del Participante IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, at nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta.
- La solicitud de habilitación del Personal Clave se presentará al inicio de la prestación.
- La solicitud de capacitación del personal clave será acreditado conjuntamente con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.



#### 16. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor posterior a la conformidad de los bienes instalados y la puesta en funcionamiento; para tal efecto, la Oficina General de Infraestructura Universitaria emitirá Informe previo a la de Conformidad del Usuario Final, se entiende que el proceso de conformidad puede contener observaciones y subsanaciones que deben ser atendidas previamente por el proveedor, previo a su conformidad, para tal fin se establece al siguiente detalle:

Para el pago de la contraprestación, el Proveedor deberá entregar a la Entidad los siguientes documentos:

- Acta de Recepción y Conformidad (Área Usuaría previo informe de la oficina general de infraestructura universitaria)
- Comprobante de pago (original, SUNAT y una copia)
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de remisión (original y copia)

#### 17. PENALIDADES APLICABLES

##### 17.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Se aplicará al proveedor del servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo contratado en días}}$$

Donde:

17

  
ALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el titular de la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

17.2. OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato distintas a las establecidas en el artículo 162, que son debidamente objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; las mismas que se detalla a continuación:



| N° | INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO  | MONTO DE PENALIDAD                       | PROCEDIMIENTO   |
|----|---|--|---|
| 1  | Inasistencia injustificada del personal del Proveedor, a las instalaciones donde se ejecuta la prestación | 0.10 UIT<br>Por persona                  | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias.                                       |
| 2  | Falta de limpieza del área (durante los trabajos realizados)  | 0.05 UIT<br>Por ocurrencia               | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias.                                       |
| 3  | Incumplimiento o demora en la presentación entregables descritos en el numeral 11.                        | 1.0 UIT<br>Por ocurrencia                | Emisión de Informes con fechas y plazos de presentación donde se acredite las demoras en plazos otorgados por la entidad. |
| 4  | Falta de Implementos de Seguridad (Ropa de trabajo o EPP)   | 0.05 UIT<br>Por persona y por ocurrencia | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias.                                       |
| 5  | Incumplir los requisitos del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, presentado a la OGIU    | 0.10 UIT<br>Por ocurrencia               | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias.                                       |
| 6  | Ausencia del Ingeniero Responsable y/o personal Clave.  | 0.50 UIT<br>Por ocurrencia               | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias.                                       |
| 7  | Cambiar al personal propuesto, sin autorización la OGIU   | 0.10 UIT<br>Por ocurrencia y por persona | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias.                                       |
| 8  | Por no presentar y/o contar con Póliza de SEGURO CAR Vigente durante el plazo de instalación del Bien.    | 0.50 UIT<br>Por día                      | Observación mediante informe de la OGIU.  |



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA



| N° | INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO   | MONTO DE PENALIDAD         | PROCEDIMIENTO   |
|----|--|----------------------------|---|
| 9  | Por no cumplir con la capacitación de los plazos establecidos  | 0.50 UIT<br>Por ocurrencia | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias. |
| 10 | Por la no entrega de los bienes en el plazo máximo del ítem 6.3  | 1.0 UIT<br>Por ocurrencia  | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias. |
| 11 | Por no entregar a la entidad de manera mensual copia de los recibos correspondientes al pago de la prima de seguro SCTR del personal asignado. | 1.0 UIT<br>Por ocurrencia  | Observación de la OGIU, evidencias mediante asientos en el cuaderno de ocurrencias. |

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

**17.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES:**

La aplicación será diaria por cada incumplimiento o infracción cometida, hasta el levantamiento del mismo.

Los incumplimientos y/o infracciones serán anotados en el Cuaderno de Incidencias por el Supervisor designado por la Entidad y el Ingeniero Responsable del Proveedor verificará el incumplimiento contractual.

El Ingeniero Responsable del Proveedor informará al Supervisor o personal designado por la Entidad, el levantamiento del incumplimiento y/o infracción que será anotada en Cuaderno de Incidencias.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes y servicios, el Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**19. ANTICORRUPCION**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

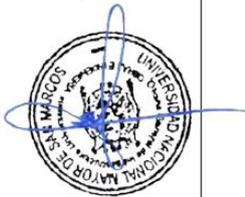
Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   |
|---|---|
|   | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 soles)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes <b>VENTA E INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y/O ESCALERAS MECÁNICAS Y/O MONTACARGAS Y/O PLATAFORMAS ELEVADAS Y/O MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES<sup>7</sup> Y/O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p> |

<sup>7</sup> En atención a la consulta N° 16 del Participante Ascensores DELTA

En atención a la consulta N° 23 del Participante VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

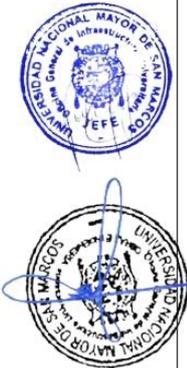
“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA



evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

|            |  |
|------------|--|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|            | <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>1. Responsable del Proyecto (Uno)</b><br/>Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia mínima profesional de cinco (05) años en adecuación, construcción de ductos de ascensores y/o montacargas y/o elevadores de transporte vertical y/o edificaciones con elementos de transporte vertical y/o afines. La experiencia se contabilizará desde la obtención de su colegiatura.</p> <p><b>2. Ingeniero Responsable de la Instalación del Ascensor (Uno)</b><br/>Ingeniero titulado de la especialidad de Mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista, con experiencia mínima profesional de cinco (05) años en supervisión instalaciones y/o mantenimiento de ascensores.<br/>La experiencia se contabilizará desde la obtención de su colegiatura.</p> <p><b>3. Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo (Uno)</b><br/>Ingeniero Industrial y/o Civil; deberá acreditar experiencia mínima profesional no menor de cuatro (04) años en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo desempeñado el cargo de Especialista Ingeniero SSOMA y/o Ingeniero en seguridad y salud en obra</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

y/o prevencionista y/o especialista en seguridad y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, y/o Especialista en Seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero seguridad y/o Prevencionista de Riesgo y Supervisor de Seguridad en Salud y Medio Ambiente en ascensores. La experiencia se contabilizará desde la obtención de su colegiatura.

**4. Personal Técnico (Dos)<sup>9</sup>**

Bachiller y/o técnicos de fuerzas armadas o Institutos técnicos de formación técnico profesional, de la especialidad de mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Electrónico y/o Mecatrónica y/o Electricista e Industrial y/o mecánico de mantenimiento y/o electrónica industrial y/o electricista industrial y/o electricista y/o electrotecnia Industrial, como técnico especialistas en ascensores, con experiencia mínima de cuatro (04) años en instalación, mantenimiento de ascensores y/o elevadores en general o afines.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, se precisa que la colegiatura y habilitación de los profesionales serán presentados por el Proveedor para el inicio de su participación efectiva durante el plazo de la prestación requerida.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>9</sup> En atención a la observación 21 del Participante ELIFT ELEVADORES S.A.C.  
En atención a la observación 33 del Participante IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

  
ALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
 OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

ANEXO N°01

DETALLE DE LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ASCENSOR:

| ITEM | FACULTAD  | CANT. | U.M. |
|------|---|-------|------|
| 1    | PABELLON DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | 1     | UNID |

DATOS TECNICOS

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| ASCENSOR           | 01 UNIDAD              |
| CAPACIDAD MINIMA   | 600 kg(mínimo)         |
| VELOCIDAD          | 1 m/s                  |
| TIPO               | ASCENSOR ELÉCTRICO     |
| ACCIONAMIENTO      | ELECTROMECAÁNICO       |
| SUSPENSION         | 2:1                    |
| NIVELES            | 4                      |
| USO                | PASAJEROS              |
| PASAJEROS          | 8(mínimo)              |
| ENTRADAS           | 4 (1,2,3 y 4 PISO)     |
| PARADAS            | 4                      |
| CUARTO DE MAQUINAS | SIN CUARTO DE MAQUINAS |

DIMENSIONES DEL DUCTO EXISTENTE EN LA EDIFICACIÓN

|                       |   |
|-----------------------|---|
| DIMENSIONES DEL DUCTO | 2,000mm X 2,200mm (ANCHO X FONDO)   |
| PROFUNDIDAD DEL PIT   | 1450mm  |
| ALTURA DINTEL EN OBRA | 2,700mm   |
| PASO LIBRE DE PUERTAS | 2,000mm x 2,700mm(ancho x alto), el proveedor deberá de realizar cerramientos y dejar a la medida ideal de acuerdo con el planteamiento del fabricante. |
| RECORRIDO             | 10,850mm  |

**NOTA:** Para mayor detalle de las dimensiones del ducto se adjunta planos D-01 Y D-02, sin perjuicio de ello, dichas medidas estarán sujetas a ser verificadas y en caso de ser necesario replanteada por el proveedor.

23

  
 ALBERTO FLORES MOTTA  
 INGENIERO  
 TECNICO ELECTRICISTA  
 REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
 OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

**DIMENSIONES DE SEGURIDAD**

|                |          |
|----------------|----------|
| SOBRERECORRIDO | 3,300 mm |
|----------------|----------|

**Nota:** La instalación cuenta con el sobre recorrido y deberá adecuarse a la estructura existente, dichas medidas estarán sujetas a ser verificadas y en caso de ser necesario replanteada por el proveedor.

**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE TRACCIÓN**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>TENSIÓN DE FUERZA</b>    | 220 V - TRIFÁSICO - 60 Hz   |
| <b>TENSIÓN DE ALUMBRADO</b> | 220V- MONOFÁSICO- 60 Hz   |
| <b>MOTOR ELECTRICO</b>      | <p>Ecológico motor sincrónico tipo Gearless (Sin caja reductora de engranajes), de imanes permanentes de última generación, año de fabricación 2024.</p> <p><u>Características:</u><br/>                 Máquina de tracción síncrona sin engranajes incluido sistema de frenado, polea de tracción, sistema de medición (codificador),<br/>                 Cumple con la norma EN 81-20/50<br/>                 La tensión del cable es constante en todas las direcciones.<br/>                 El diseño electromagnético perfectamente adaptado garantiza bajas vibraciones y ruidos.<br/>                 La carga máxima del eje Fs en la polea de tracción puede ser de 45 000 N como mínimo.<br/>                 Freno de seguridad con liberación electromagnética, desbloqueo manual<br/>                 control de freno por contacto.<br/>                 Prueba de Tipo CE aprobada Según EN 81-20/50,<br/>                 Motor síncrono de 20 polos mínimo, con imanes permanentes de alta eficiencia, clase térmica 155(F), con control de temperatura, conexión por cable o caja de bornes o conexión por enchufe según tensión.<br/>                 (Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica).<br/> <b>Nota:</b> los postes podrán presentar sus propuestas considerando el motor eléctrico que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.<sup>10</sup></p> |

<sup>10</sup> En atención a la consulta N° 05 de ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C. – ELESUD S.A.C.

  
 HUMBERTO FLORES MOTTA  
 INGENIERO  
 TÉCNICO ELECTRICISTA  
 REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA



|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>VARIADOR DE FRECUENCIA</b> | VVVF, para control del motor, construcción según IEC61508, UL508C, diseñado para controlar el arranque, parada y velocidad de motor del ascensor, e igualmente para aplicar el freno en forma automática si operase algunos de los dispositivos de seguridad o por cualquier causa, fallase la corriente.<br><b>Nota: los postores podrán presentar sus propuestas considerando el variador de frecuencia que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81.<sup>11</sup></b> |
|-------------------------------|--|



**DIMENSIONES DE CABINA**

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| <b>ANCHO</b>        | <b>1,450mm</b> |
| <b>LARGO(FONDO)</b> | <b>1,300mm</b> |
| <b>ALTURA</b>       | <b>2,400mm</b> |

**NOTA:** Las dimensiones de cabina serán de acuerdo con la norma EM.070, así también la medida deberá ser verificado por el proveedor y deberá entregar los planos con los metrados finales para la verificación correspondiente del área técnica.

**DISEÑO DE CABINA**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>FALSO TECHO</b>       | Estilo madera en acero inoxidable tipo espejo.  |
| <b>PANELES DE CABINA</b> | Tres (03) lados fabricados en acero inoxidable <b>calidad<sup>12</sup></b> C304, reforzado y protegido contra golpes y rozaduras. Paneles laterales y de fondo dotado con pasamanos de acero inoxidable que también servirán de dispositivo anti - choques (Los pasamanos estarán a una altura de 90 cm, tendrán una sección uniforme que permitirán una fácil y segura sujeción y estarán separados por lo menos 5 cm de la cara inferior de la cabina). |
| <b>PASAMANO</b>          | Fabricado en acero inoxidable.  |
| <b>PISO</b>              | Falso piso, metálico en acero estructural robusto, revestido con piso tipo mármol alto tránsito.  |
| <b>CHASIS DE CABINA</b>  | Estructuralmente robusto de acero tipo pórtico, armazón envolvente a la cabina del ascensor formando un bloque estructural de gran rigidez. Chasis preparado para sistema de paracaídas con acuñamiento del tipo progresivo, con pruebas satisfactorias de soldadura debiendo presentar para ello, reporte de ensayos no destructivos de las uniones soldadas.  |
| <b>INTERCOMUNICADOR</b>  | La cabina estará dotada con un intercomunicador manos libres para comunicarse con el exterior, en la  |

En atención a la observación N°34 de IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C.

<sup>11</sup> En atención a la Consulta N° 06 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C.

<sup>12</sup> En atención a la Consulta N° 07 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

|  |  |
|--|--|
|  | cabina el cual tendrá conexión con la sala de máquinas. Pit y portería de la institución.  |
| <b>VENTILADOR</b>  | De acuerdo con la capacidad de volumen del ascensor.   |
| <b>BARANDA DE PROTECCIÓN</b>   | Ubicada en la parte superior de la cabina para la seguridad del personal técnico en trabajos de mantenimiento.   |
| <b>PANEL DE CONTROL DE CABINA</b>  |  |
| Columna vertical en acero inoxidable, indicador de posición con pantalla LED 7", full color el cual incluye sintetizador de voz audio/(imagen), con ingreso de USB. En el panel de control de cabina incluirá como mínimo los siguientes componentes y funciones que se detallan a continuación. |  |
| <b>SEÑALIZACION DE INDICADOR DE PISOS</b>  | <b>Display:</b> Indicador en todos los pisos para identificar en que piso se encuentra el ascensor, tipo LC.<br><b>Botoneras:</b> Luz de registro de llamadas en todas las botoneras de cabina y pisos, de tipo sensitivo o del tipo contra vandalismo.  |
| <b>BOTONERA DE LLAMADA EXTERIOR</b>  | Placa de acero inoxidable.<br>Pulsador de llamada.<br>Registro de llamadas.  |
| <b>PULSADORES-BOTONES</b>  | Micro movimiento con leds de registro.<br>Pulsador de llamada.<br>Registro de llamadas.  |
| <b>SISTEMA MODULO LLAVIN</b>   | Permitirá restringir las paradas del ascensor con el uso de llaves.  |
| <b>CANCELACION DE LLAMADAS FALSAS</b>  | Tendrá dispositivo para eliminar viajes provocados por los registros impropios en la botonera de la cabina. Todos los registros hechos se cancelarán automáticamente   |
| <b>SISTEMA BRAILE</b>  | Para los pasajeros con discapacidad visual, al lado de cada tecla habrá un indicador para el acero inoxidable, fijado con el adhesivo acrílico de alta actuación con la indicación de los pisos en el sistema Braille. Después de la identificación del piso, el elemento redondo de la tecla correspondiente deberá para el registro de la llamada. |
| <b>LIMITADOR DE CARGA</b>  | Dispositivo que impedirá la salida de la cabina cuando la capacidad de carga sobrepase en 10 % la capacidad permitida nominalmente   |
| <b>LUZ DE EMERGENCIA</b>   | Luz de emergencia operado mediante baterías e instalado en el panel de control de la cabina, las baterías tendrán una capacidad de autonomía o duración de 8 horas   |
| <b>ESPEJO</b>  | Espejo en medio cuerpo en el panel de fondo de cabina.   |
| <b>UMBRAL DE ENTRADA</b>   | En aluminio antirresbaladizo.  |



**DIMENSIONES DE PUERTAS**

|               |         |
|---------------|---------|
| <b>ANCHO</b>  | 900 mm  |
| <b>ALTURA</b> | 2,100mm |

**CARACTERISTICAS DE PUERTAS**

  
WALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

|  |  |
|--|--|
| <b>PUERTAS DE CABINA</b>               | Serán de acero inoxidable tipo <del>tipo</del> <b>calidad</b> <sup>13</sup> 304 o superior de apertura lateral y/o central de 02 hojas de operación automática para alto tráfico. Deberá tener dispositivos que por medio de cortina infrarroja que reabra automáticamente la puerta en caso de encontrarse una persona en el vano de esta.  |
| <b>PUERTAS DE PISOS</b>                | De apertura lateral y/o central de 02 hojas de operación automática, Serán de acero inoxidable tipo <b>calidad</b> <sup>14</sup> 304 o superior  |
| <b>MARCOS DE PISO</b>                  | Los marcos serán revestidos con planchas de acero inoxidable tipo <b>calidad</b> <sup>15</sup> 304 o superiores  |
| <b>OPERADOR Y MECANISMO DE PUERTAS</b> | Automáticamente de apertura lateral y/o central de dos hojas de operación suave y silenciosa. Con dispositivo de cierre por abuso de retención de la puerta de cabina y mecanismo de inversión de cierre de puerta en el caso de encontrarse un obstáculo en el vano de la puerta.<br>Apertura y cierre de puertas a una velocidad nominal estandarizada.<br>Puertas de operación automáticas<br>Suave y silenciosa.<br>Informa error y detiene al equipo cuando unas de sus puertas estén abiertas. |
| <b>PUERTAS RESISTENTE AL FUEGO</b>     | Deberá acreditar la resistencia al fuego por 30 min como mínimo.   |
| <b>CONTROL DE MANIOBRA</b>             | Colectivo – Selectivo de subida y bajada para servicio automático. Control electrónico por microprocesadores.  |

**SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ASCENSOR**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>RESCATE AUTOMATICO</b> | UPS <b>con certificación</b> o ARD<br>Sistema de seguridad que se activa cuando se interrumpe el fluido eléctrico. Una vez activado, la cabina se desplazará acial el nivel más próximo ya sea superior o inferior aperturandose las puertas automáticamente con el fin de que ningún pasajero se quede atrapado dentro del ascensor.<br>Dispositivo con rescate automático Con certificación que debe de cumplir con la norma EN81-28 y/o ASME A17.1/B44 y/o EN61439-2:2011 y/o ISO2014/33/UE y/o ISO22201. (Adjuntar certificado de acreditación). <sup>16</sup> |
| <b>SENSOR ANTISÍSMICO</b> | Sensor y maniobra sísmica en casos de algún movimiento sísmico el sensor enviará una señal al cuadro de maniobra y la cabina se ubicará en el nivel más cercano con las puertas abiertas y detenida.   |
| <b>CONTRAPESO</b>         | Fierro fundido, la posición será determinada.  |

<sup>13</sup> En atención a la Consulta N° 07 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C.

<sup>14</sup> En atención a la Consulta N° 07 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C.

<sup>15</sup> En atención a la Consulta N° 07 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C.

<sup>16</sup> En atención a las Observación N° 31 y 39 del participante IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

|  |   |
|--|---|
| <b>GUIADORES</b>   | Normalizados con superficie lisa para recorrido silencioso del ascensor. De perfil estirado en frío tipo T 90/16 para cabina y de perfil T 78/10 para contrapesos.<br>"Nota: los postes podrán presentar sus propuestas considerando los guidores que cumplan con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81. <sup>17</sup>  |
| <b>CUADRO DE MANIOBRAS</b>   |   |
| De última tecnología en hardware y software, original de fábrica, incorpora microprocesadores de última generación, memorias flash, arquitectura en red y los más avanzados programas basados en inteligencia artificial.  |   |
| <b>SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO</b>  | Sistema integrado en el cuadro de maniobras, con pantalla display integrada en la placa principal, con mando de revisión, detección y memorización de averías, con sistema de seguridad ante cualquier emergencia<br>Proporcionando 57 protecciones como:<br>• Detección de cortocircuito al encender<br>• Protección en pérdida de fase de potencia y fase de salida<br>pérdida<br>• Protección contra la sobretensión<br>• Protección contra fallos de la máquina de la puerta<br>• Protección del codificador<br>• Protección en múltiples niveles de fallas del ascensor<br>Humedad relativa máxima 95%, sin condensación<br>Pantalla LED de 5 dígitos que muestra parámetros como velocidad de funcionamiento y voltaje del ascensor.<br>Pantalla LED de 3 dígitos, implementado para algunas funciones de puesta en marcha<br>Vibración máxima: 5,9 m/s <sup>2</sup> (0,6 g)<br>Modo de control del motor: control vectorial de flujo sin sensores (SFVC), circuito cerrado control de vectores (CLVC)<br>(Adjuntar certificado de acreditación y ficha técnica). <sup>18</sup> |
| <b>SISTEMA DE BOMBEROS (FASE 1)</b>  | Sistema de seguridad ante cualquier emergencia (terremotos, inundaciones e incendios).  |
| <b>RESCATADOR AUTOMÁTICO</b>   | Sistema de seguridad que se activa cuando se interrumpe el fluido eléctrico. Una vez activado, la cabina se desplazará hacia el nivel más próximo ya sea superior o inferior aperturándose las puertas automáticamente con el fin de que ningún pasajero se quede atrapado dentro del ascensor.   |
| <b>SISTEMA DE SEGURIDAD</b>  |   |
| Instalación completa en el ducto de componentes para el accionamiento de los elementos de puertas exteriores, así como de botoneras, y de exteriores, con todos los elementos necesarios. El sistema de seguridad como mínimo contara con los siguientes componentes y/o funciones que se detallan a continuación. |   |



<sup>17</sup> En atención a la Consulta N° 08 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C.

<sup>18</sup> En atención a las Observación N° 36, 37 y 38 del participante IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

|   |   |
|---|---|
| <b>RESPALDO PARA EL RESCATADOR AUTOMATICO</b> | Dispositivo con rescate automático Con certificación que debe de cumplir con la norma EN81-28 y/o EN 81-2011 y/o EN61439-2:2011 y/o ASME A7.1/B44 y/o EN61439-1:2011 y/o ISO2014/33/UE y/o ISO22201 (Adjuntar certificado de acreditación). |
| <b>FINALES DE CARRERA</b>                     | En los extremos inferior y superior del recorrido   |
| <b>BOTÓN DE ALARMA</b>                        | Alimentado con baterías para los casos de falta de energía  |
| <b>LUZ DE EMERGENCIA EN LA CABINA</b>         | Permitirá iluminación en caso de corte de energía, con suministro alterno de energía con autonomía de 2 horas   |
| <b>CORTINA LUMINOSA DE SEGURIDAD</b>          | Conjunto de detectores infrarrojos en todo el vano de la puerta que impide que se cierre cuando se encuentre un obstáculo en el mismo o evitar algún accidente en los pasajeros.  |
| <b>AMORTIGUADORES HIDRAULICOS O PVC</b>       | De acción progresiva en cabina, instalados en la fosa de cabina y contrapeso, incluye certificación   |
| <b>PUERTA</b>                                 | Contactos electromecánicos en puertas de piso y cabina que impiden el funcionamiento del ascensor si una puerta queda abierta.  |
| <b>LIMITADOR DE VELOCIDAD</b>                 | Funcionará cuando el ascensor exceda 13 veces la velocidad nominal este dispositivo cortará automáticamente la red de control y paralizará el motor en marcha.  |
| <b>PARACAIDAS DE SEGURIDAD</b>                | Este sistema será del tipo progresivo, con sentido de actuación descendente y ascendente, para ascensores eléctricos-ecológicos.  |
| <b>LIMITADOR DE CARGA</b>                     | Dispositivo que impedirá la salida de la cabina cuando la capacidad de carga sobrepase en 10 % la capacidad permitida nominalmente.   |
| <b>LLAVE TRIANGULAR</b>                       | Para uso del personal autorizado para la apertura de las puertas en caso de mantenimiento o emergencia.   |
| <b>PUERTAS RESISTENTE AL FUEGO</b>            | Según <b>RNE-norma-em-070-artículo-6.7-(g)-EN-81-58</b> el certificado proporcionado por el fabricante, que señale el cumplimiento del diseño bajo los estándares de la normativa internacional EUROPA EN-81. <sup>19</sup>                 |
| <b>INTERLOOK</b>                              | Previene la apertura de las puertas a menos que la puerta se encuentre a nivel del piso   |
| <b>INTERCOMUNICADOR</b>                       | Sistema de comunicación de tres vías interconectado entre la cabina y el cuadro de maniobra, portería y cuarto de control.  |
| <b>SISTEMA DE BOMBEROS FASE I</b>             | Sistema de detección y alarma contra incendios enviará una señal al cuadro de maniobra y la cabina se ubicará en el nivel más cercano con las puertas abiertas y detenida.  |
| <b>SISTEMA DE PESACARGA</b>                   | Consta de sensores y dispositivos que detectan el peso de los pasajeros y cualquier carga adicional dentro del  |



<sup>19</sup> En atención a las Observación N° 35 del participante IMPORT & EXPORT REMASA S.A.C

  
ALBERTO FLORES MOTTA  
INGENIERO  
CANICO ELECTRICISTA  
REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
 OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

|  |  |
|--|--|
|  | ascensor. Si se detecta que la carga máxima se ha superado, el sistema de pesacarga debe evitar que el ascensor se mueva hasta que se reduzca el peso. |
|--|--|

**OTROS COMPONENTES**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>CHASIS DE CONTRAPESO</b>      | De acero estructural A36 o superior de hierro.<br>Nota: Los postes podrán presentar sus propuestas considerando el chasis de contrapeso que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81. <sup>20</sup>  |
| <b>BANCADA DE MOTOR</b>          | De acero estructural A36 o superior, estructuralmente robusto, presentar para ello, reporte de ensayos de las uniones soldadas.<br>Nota: Los postes podrán presentar sus propuestas considerando el chasis de contrapeso que cumpla con los estándares de sus fábricas de origen, con la condición de que siempre y cuando cumplan con la normativa internacional EUROPEA EN-81. <sup>21</sup> |
| <b>RIELES DE SEGURIDAD</b>       | Para la cabina y contrapeso.   |
| <b>CABLES DE ACERO</b>           | Acerados especiales de suspensión y tracción de acero especial para ascensores, con número de cables y diámetros adecuados para asegurar un coeficiente de seguridad que esté de acuerdo con las Normas Internacionales y la Norma Peruana de edificaciones EM 070.  |
| <b>ESCALERA DE ACCESO AL PIT</b> | En tubo galvanizado de acuerdo a la altura que requiera.   |



**DISPOSICIONES GENERALES**

- Al terminar los trabajos y antes de entregado el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia.
- Será requisito para la conformidad del servicio la presentación del Expediente Técnico del ascensor debidamente replanteado considerando todos los trabajos realizados en el presente servicio.
- Previo inicio de actividades o labores se deberá presentar las pólizas de SCTR del personal asignado a las labores.
- Contar con los EPP de forma obligatoria al inicio y durante las actividades realizadas dentro de la institución.
- El proveedor en un plazo máximo de 3 días calendarios después de suscrito el contrato realizará una visita técnica in situ, previa coordinación con la Oficina General de Infraestructura Universitaria, para verificar las dimensiones existentes y el estado de las instalaciones necesarias para el montaje y puesta en funcionamiento del bien.

**Para mayor referencia se adjunta el Panel Fotográfico y los planos D-01 y D-02 (planos referenciales).**

<sup>20</sup> En atención a la Consulta N° 09 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C

<sup>21</sup> En atención a la Consulta N° 10 del participante ELEVADORES SUDAMERICANOS S.A.C

ALBERTO FLORES MOTTA  
 INGENIERO  
 CANICO ELECTRICISTA  
 REG. CIP. N° 44130



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA

PANEL FOTOGRÁFICO.

Ubicación: Laboratorios de la Facultad de Ciencias Físicas, Ciudad Universitaria

| IMAGEN REFERENCIAL  | DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuarto de máquinas.</li><li>• Se ubica el Tablero Eléctrico TC-ASC</li></ul> |
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tablero Eléctrico TC-ASC</li></ul>   |





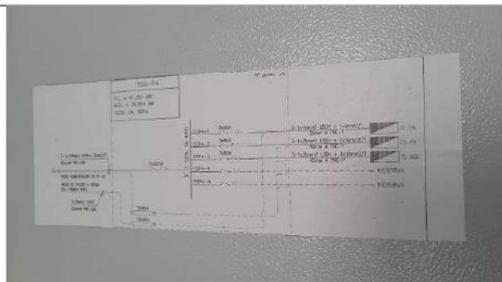
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
OFICINA DE OBRAS E INGENIERÍA



- Directorio de Circuito TC – ASC.



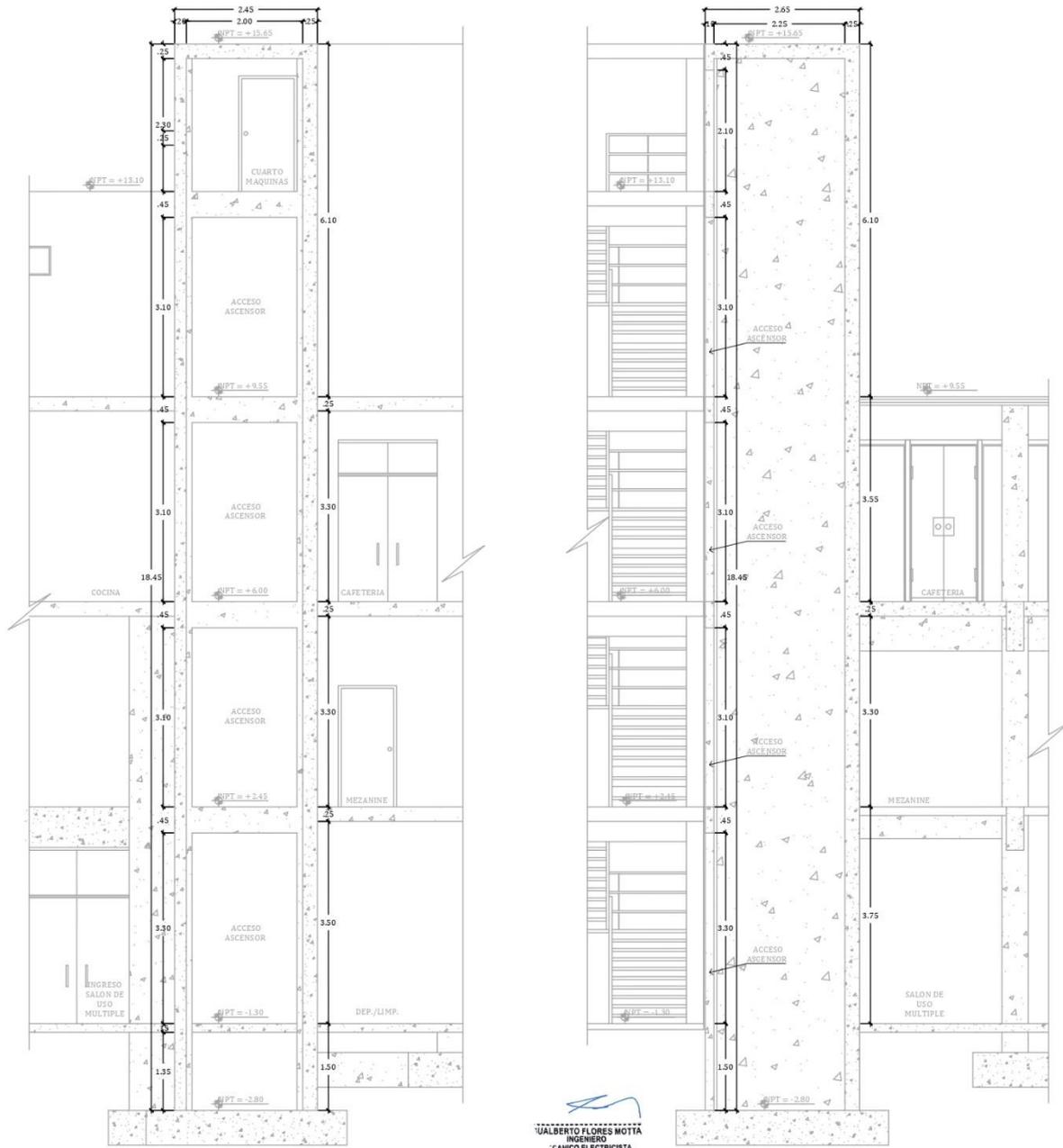
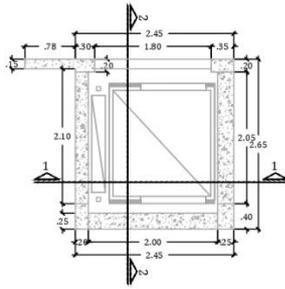
- Tablero Eléctrico TDG-P4 ubicado en el 4to Nivel.



- Diagrama Unifilar del Tablero TDG-P4







WALBERTO FLORES MOTTA  
 INGENIERO  
 C. CANICO ELECTRICISTA  
 REG. CIP. N° 44170



|   |  |                      |
|---|--|----------------------|
| <b>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS</b><br>OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA   |  |                      |
| ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI N° 2150913 - "AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL PABELLON DE LABORATORIOS Y UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS" |  | DIBUJO:<br>FVQT      |
| UBICACIÓN:<br>Av. Oscar R. Benavides (ex Colonial) - Ciudad Universitaria   |  | FECHA:<br>MARZO 2024 |
|   |  | ESCALA:              |
|   |  | <b>D-02</b>          |

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>  | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[74] puntos</b></p> |
| <b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>  | <b>26 puntos</b>   |
| <b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De [109] hasta [114] días calendario: <b>[8] puntos</b></p> <p>De [115] hasta [119] días calendario: <b>[3] puntos</b></p>  |
| <b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> </div>  | <p>Más de 44 meses hasta 48 meses: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 40 meses hasta 44 meses: <b>[6] puntos</b></p> <p>Más de 36 meses hasta 40 meses: <b>[2] puntos</b></p>  |

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>   |   |
| <b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la <b>ciudad de LIMA</b>, por un período de <b>un (01) año</b>.</p> <p>LOCALIDAD 1: Ciudad de Lima (Lima Metropolitana)<br/>                     LOCALIDAD 2: Ciudad de Lima Alrededores (Lima Provincias)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p> | <p>[LOCALIDAD 1]: <b>[08] puntos</b></p> <p>[LOCALIDAD 2]: <b>[03] puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>13</sup></b>  |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>15</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>22</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO  | PRECIO TOTAL |
|---|--------------|
| ADQUISICIÓN DE UN (1) ASCENSOR PARA EL PI CON CUI N°2135015 "MEJORAMIENTO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS". |              |
|   |              |
| <b>TOTAL</b>  |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1 (BASES INTEGRADAS)

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-UNMSM-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*